

**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

D. PEDRO GARCIA RABASA, SECRETARIO DE ADMINISTRACION LOCAL DE CATEGORIA SUPERIOR, SECRETARIO ADJUNTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, CERTIFICO:

COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO / FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2002

DICTAMEN NUM. 26

ASISTENTES: Presidente Ilmo.Sr. Don Miguel Domínguez Pérez.

Concejales/as . Ilmos/as Sres/as. Don Francisco Lledó Aucejo, Don Jorge Bellver Casaña, Don Rafael Rubio Martínez, Don Ramón Isidro Sanchis Mangriñán, Don Alfonso Novo Belenguer, Don José Sellés Vidal, Don Antonio Montalbán Gámez, Don Manuel Ibañez Manzano.

La Comisión en sesión celebrada el día de hoy ha acordado formular la propuesta que a continuación se expresa, adoptada por unanimidad al EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.

"Vista la solicitud formulada por el Concejal Delegado de Deportes y Tiempo Libre; en virtud de lo dispuesto en el art. 58.4 de la Ley 6/94, de 15 de noviembre de, Reguladora de la Actividad Urbanística; vistos los informes favorables emitidos por el Servicio de Planeamiento y por el Servicio de Patrimonio Histórico; y previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, SE ACUERDA:

Aprobar la sustitución del uso dotacional previsto por el PERI del Paseo Marítimo para la parcela sita en la C/ Isabel de Villena 161, de servicio público socio cultural a servicio público deportivo tal y como se grafía en los folios 12 y 13 del expediente 03001/2002/532."

EL SECRETARIO,



**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
AREA DE URBANISMO
SERVICIO DE PLANEAMIENTO**

ANUNCIO

APROBAR LA SUSTITUCIÓN DEL USO DOTACIONAL DE SERVICIO PUBLICO SOCIO CULTURAL A SERVICIO PUBLICO DEPORTIVO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista la solicitud formulada por el Concejal Delegado de Deportes y Tiempo Libre; en virtud de lo dispuesto en el art. 58.4 de la Ley 6/94, de 15 de noviembre de, Reguladora de la Actividad Urbanística; vistos los informes favorables emitidos por el Servicio de Planeamiento y por el Servicio de Patrimonio Histórico; y previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, SE ACUERDA:

Aprobar la sustitución del uso dotacional previsto por el PERI del Paseo Marítimo para la parcela sita en la C/ Isabel de Villena 161, de servicio público socio cultural a servicio público deportivo tal y como se grafía en los folios 12 y 13 del expediente 03001/2002/532."

De conformidad con el artículo 59.2 de la Ley 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística, al carecer de normas urbanísticas el documento aprobado definitivamente, su entrada en vigor se produce con la publicación del presente acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer **recurso contencioso administrativo**, ante **la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia** dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a 30 de octubre de 2002.

EL SECRETARIO GENERAL,
P.D.

Fdo. D. Pedro García Rabasa,

PLANEAMIENTO VIGENTE



